

ANUNCIO

Expediente: 2021/1214

Centro Gestor: ADL

Por medio del presente anuncio, se hace saber que por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado en el día de la fecha, el **DECRETO nº2021/2241, de fecha 26 de agosto de 2021**, con el siguiente tenor literal:

Visto el expediente para la convocatoria 2021 de la subvención en régimen de Concesión Directa para la línea de actuación "L.A. 1 Comercio. Recuperación de locales comerciales vacíos en las Zonas Comerciales Abiertas".

ANTECEDENTES

- I. Las Bases reguladoras de la Concesión de subvenciones en régimen de concesión directa para la línea de actuación "L.A. 1 Comercio. Recuperación de locales comerciales vacíos en las Zonas Comerciales Abiertas", convocatoria 2021 fueron aprobadas por Decreto de la Alcaldía Presidencia 2021/561 de fecha 15/03/2021, publicado extracto de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con la identificación nº 553682 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 35, lunes 22 de marzo de 2021.*
- II. La Agencia de Desarrollo Local ha examinado las solicitudes y documentación presentada por los interesados en el plazo de presentación de solicitudes (del 23 de marzo al 7 de abril de 2021), al efecto de realizar requerimiento de subsanación a los interesados que más adelante se detallan, así como propuesta de resolución para denegar las solicitudes que más adelante se detallan.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La base 14 a) de las bases que rigen la subvención dispone que recibidas las solicitudes, la Agencia de Desarrollo Local, comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley 39//2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC), o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta convocatoria resulte exigible, de conformidad con el artículo 68.1 de dicha Ley, el órgano competente requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa

Firma 1 de 1
MACARENA RODRÍGUEZ
FUMERO
27/08/2021
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 59c4f35bb6d94bad8ba3692f74d60a1f001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la repetida Ley.

El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en estas Bases se tramitará en régimen de concesión directa, según lo establecido en el artículo 22.2.c) LGS, atendiendo a razones de interés público, económico y social dadas las circunstancias sanitarias actuales. Por ello, no resulta necesario realizar una comparación y prelación de solicitudes presentadas en un momento concreto y único del procedimiento. Conforme a lo dispuesto en el artículo 71 Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la tramitación de solicitudes se guardará el orden estricto de presentación de las mismas en Sede Electrónica (con la documentación completa), en la forma señalada en la Base 11ª “Solicitud y documentación”.

Una vez revisadas las distintas solicitudes o bien las cuentas justificativas del gasto subvencionable que periódicamente presenten los solicitantes de la subvención (Anexo V), la Agencia de Desarrollo Local formulará la oportuna propuesta de resolución provisional relativa a la adjudicación, beneficiarios y las cuantías de las subvenciones correspondientes a cada uno de ellos, a la vista del importe reflejado en la Cuenta Justificativa del Gasto Subvencionable realizado y las obligaciones que se asumen como consecuencia de la concesión, así como de los recursos que caben contra la misma. Además se contemplarán las solicitudes que se den por desistidas y a las que no proceda conceder subvención, indicando los motivos de su estado, así como aquellas solicitudes en estado de reserva por motivos de crédito.

La Agencia de Desarrollo Local podrá emitir, en la periodicidad que estime oportuna, resoluciones provisionales relativas a una o varias mensualidades de la renta satisfecha por los solicitantes de la subvención.

La propuesta de resolución provisional debidamente motivada será notificada mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos a los interesados/as (<https://sede.losrealejos.es>) y en la página web municipal (www.losrealejos.es), concediendo un trámite de audiencia por un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Tablón de Edictos Electrónico, para presentar alegaciones y/o subsanar defectos en la cuenta justificativa.

En el caso de que en el trámite de audiencia el interesado no presente alegaciones y/o documentos de subsanación, la propuesta de resolución provisional devendrá definitiva.

En el caso de que se presenten alegaciones se formulará la propuesta de resolución definitiva que, en todo caso, deberá expresar el solicitante o la relación de solicitudes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía y la elevará al órgano concedente.

La propuesta de resolución definitiva se publicará en el Tablón de Edictos Electrónico y en la página web municipal www.losrealejos.es.

SEGUNDO.- El órgano competente para el requerimiento resulta ser la concejalía delegada de comercio, en virtud de los Decretos de la Alcaldía Presidencia nº 2019/1220 y nº 2019/1218, de 17 de junio de 2019, relativo a la delegación de áreas y cometidos específicos, así como de la delegación de firmas, y teniendo en cuenta las competencias de la Ley 7/1985, de 2 de abril y demás disposiciones concordantes.


Es por lo que, de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos que preceden, esta Presidencia en uso de las facultades que confiere la legislación vigente

RESUELVE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Requerir a los interesados/as que se citan a continuación la documentación que se detalla para que en el plazo máximo improrrogable de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de edictos electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos

Firma 1 de 1
MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO
27/08/2021
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59c4f35bb6d94bad8ba3692f74d60a1f001	
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

y en la página web municipal, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicando que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	2021.COM.10.05	MARIA VEGA CAMPOS BERLANGA
DOCUMENTACIÓN QUE FALTA O DEBE SUBSANARSE	DEBE PRESENTAR:	
	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado actualizado de Situación Censal en la Administración Tributaria Estatal • Certificado actualizado de actividades y locales ante la Administración Tributaria Canaria 	
	OBSERVACIONES:	
	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta Mod. 037 de alta en otro local comercial diferente al que solicita subvención 	

EXPEDIENTE	2021.COM.10.06	PEDRO ANTONIO LUIS MENDEZ
DOCUMENTACIÓN QUE FALTA O DEBE SUBSANARSE	DEBE PRESENTAR:	
	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo III- Solicitud de subvención- debidamente cumplimentado en todos sus apartados y firmado por el solicitante • Certificado actualizado de actividades y locales ante la Administración Tributaria Canaria • Nota Simple del Registro de la propiedad actualizada 	
	OBSERVACIONES:	
	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta Anexo III- Solicitud de subvención- sin cumplimentar el apartado C. Cuenta justificativa Reducida y Memoria Evaluativa Reducida 	

SEGUNDO.- Notificar a los interesados el presente acto de trámite mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico municipal y en la página web municipal.

Lo que se hace público para su general conocimiento

Documento firmado electrónicamente.

Firma 1 de 1
 MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO
 27/08/2021
 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 59c4f35bb6d94bad8ba3692f74d60a1f001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

